

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
77326220095**

MANUEL BENITO OGAZ ROSEL

VERDULERIA

CONDONACIÓN DE MULTA

SANTIAGO, 18/03/2026

RES. EX. N° 77326143393 /

VISTOS: 1. La Petición Administrativa Folio N° 77326220095, de fecha 26.02.2026, presentada por el contribuyente MANUEL BENITO OGAZ ROSEL, sociedad por acciones del giro o actividad VERDULERIA; domiciliada para estos efectos en y en cuya virtud solicita “ayuda para pagar la multa rebajada”.

2. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N° 10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N° 30, de 2018, que imparte instrucciones sobre Procedimiento de clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores, y la Resolución Exenta N° 171 de fecha 04.12.2014, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante Petición Administrativa Folio N° 77326220095, de fecha 26.02.2026, el contribuyente ya individualizado, solicita ayuda para pagar la multa rebajada. En este sentido, refiere que “...necesito pagar la multa por la rebaja de la infracción pero al momento de cancelar no me deja indicando que se produce un error al momento del pago, el plazo vence mañana pero estoy intentando desde el día de ayer y necesitamos cancelar para cumplir con el compromiso” (sic).

2. Que, conforme las bases de datos del Servicio consta que, el 06.12.2025 se cursó al recurrente la infracción, formulario 3285 N° 1227103, por cuanto no emitió boleta electrónica por pago en efectivo de verduras por la suma de \$4.640, motivo por el cual se notificó por correo electrónico la Resolución Exenta N° 63098 del 08.01.2026, en la que se informó de la multa, Formulario 21 folio 1227103 por \$139.502 y la clausura por 06 días.

3. Que, el 05.02.2026 el recurrente presentó la Petición administrativa Folio N° 7326178683 solicitando condonación de la multa y de los días de clausura, solicitud a la cual se accedió emitiendo la Resolución Exenta N° 7326178683 del 19.02.2026, fijando en 02 los días de clausura y rebajando la multa de \$139.502 a \$47.431

4. Que, el 24.02.2026 se presentó una nueva Petición administrativa donde solicita “reemplazar la Resolución de la página web para poder pagar la multa” que fue rebajada por el SII. Frente a esta petición, este Servicio con fecha 25.02.2026 notificó por correo electrónico el giro, formulario 21 folio N° 122215954 cuyo plazo para ser pagado con la condonación otorgada era el 27.02.2026, información que se reiteró vía teléfono al contador.

5. Que, ahora el 26.02.2026, presentó la Petición Administrativa Folio N° 77326330095, donde reitera que necesita pagar la multa rebajada pero “...que la página genera un error al intentar pagar.”

6. Que, vistas las bases de datos, se verificó que ya se llevó a cabo la clausura, mientras que el giro, formulario 21 folio N° 122215954, cuya fecha de pago era el 27.02.2026 aún se encuentra impago, por lo que ya no es posible conceder nuevamente la rebaja de la multa y cuya fecha de pago se encuentra vencida.

7. Que, dado los breves plazos otorgados para el pago del giro formulario 21 folio N° 122215954 y verificado el buen comportamiento del contribuyente, se accede a un mayor plazo para el pago de la multa rebajada,

dejando la instrucción de si vuelve a tener problemas para pagarlo en línea, debe imprimirlo y pagarlo por caja en banco.

SE RESUELVE: HA LUGAR a la Petición Administrativa Folio N ° 77326220095, de fecha 26.02.2026, formulada por el contribuyente MANUEL BENITO OGAZ ROSEL,

CONDÓNASE un 49% de la multa impuesto a su respecto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

MANUEL BENITO OGAZ ROSEL